

MINISTERIO DE ECONOMIA,
FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

PINV 42-2015 Modifica Monitoreo Anchoveta y Sardina
XV-II REGS. 2015



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 153 DE 2015,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 27 FEB. 2015

R. EX. Nº 588

VISTO: Lo solicitado por el Centro de Investigación Aplicada del Mar S.A. mediante, C.I. SUBPESCA Nº 2222 de 2015; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 42/2015, de fecha 25 de febrero de 2015; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Evaluación y seguimiento del proceso de reclutamiento principal de Anchoveta (*Engraulis Ringens*) durante el verano de 2015"**, las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.560; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº 461 de 1995, los Decretos Exentos Nº 239 de 1996, y sus modificaciones posteriores y Nº 952 de 2014, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta Nº 191 de 2015, de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 153 de 2015, de esta Subsecretaría, se autorizó al Centro de Investigación Aplicada del Mar S.A. para desarrollar una pesca de investigación conforme los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto **"Evaluación y seguimiento del proceso de reclutamiento principal de Anchoveta (*Engraulis Ringens*) durante el verano de 2015"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 2222 de 2015, el ejecutor solicitó incorporar las embarcaciones artesanales **"Trueno"** y **"Eperva 49"** a la mencionada investigación con la finalidad de ampliar la zona de monitoreo de reclutas, y asimismo, extender el periodo de la autorización.

Que mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 42/2015 citado en Visto, la División de Administración Pesquera informó favorablemente la solicitud en atención a que, para dar cumplimiento a los objetivos del estudio, se requieren de embarcaciones artesanales que pueden efectuar los monitoreos durante la vigencia de la pesca de investigación, extendiendo el plazo de la autorización hasta el 31 de Marzo de 2015.

Que corresponde por tanto, autorizar la citada modificación de la Resolución Exenta N° 153 de 2015, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 153 de 2015, de esta Subsecretaría, que autorizó al Centro de Investigación Aplicada del Mar S.A. , N° 76.055.995-4, domiciliada en Avenida Arturo Prat N° 33, Iquique, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Evaluación y seguimiento del proceso de reclutamiento principal de Anchoveta (*Engraulis Ringens*) durante el verano de 2015"**, en el sentido que se indica a continuación:

- a) En el numeral 4.- en el sentido de incorporar a las naves **Trueno** RPI N° 1133 y **Eperva 49** RPI N° 390, para realizar labores de monitoreo.
- b) En el numeral 3.- en el sentido de extender la presente pesca de investigación hasta el 31 de Marzo de 2015.

2.- La presente resolución deberá publicarse en extracto en el Diario Oficial por cuenta del ejecutor.

3.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

4.- Transcríbese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA, PUBLÍQUESE A TEXTO ÍNTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA



ALEJANDRO GERTOSIO RAMIREZ
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

AGG/AOJ



Lo que transcribo para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud.



ALEJANDRO GERTOSIO RAMIREZ
Jefe del Departamento Administrativo (S)